

miento de lo preceptuado en el Art. 33 Ato  
encanto de oposiciones y exámenes, a pro bab  
el Sr D.<sup>o</sup> Fernando Septimo (q. en gloria es  
en 29 de octubre de 1825; pero habiendo  
do la novedad de haber exonerado del cargo  
de Sr. de Ayuntamiento, por orden Superior, y  
lo obtenia en aquel tiempo, se opuso en  
esta operacion, y el sobrante nombramiento  
se puso con la formalidad que debe aplicarse  
Por tanto.

A. N. P. P.<sup>ca</sup>

que con referencia a cuanto lleba expues  
sele haga nombramiento de Maestro de pa  
lehas de esta Villa, con la dotacion fija de  
responder fondos de propios, cuya cantidad es  
cincuenta ducados anuales; es prescindiendo en  
nombramiento, está en posesion de la d  
desde primero de octubre del año pasado  
ochocientos treinta y uno, para cuya dilig  
exhibe el correspondiente título, y es per  
recta justificacion de N. S. no quedar de rat  
en su petition a cuya gracia vivira recon

Dios que N. S. m. a. Alantari  
Febr. 25 de 1834

José Toranzo  
E

